

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
E.S.D.

REFERENCIA: TUTELA

SOLICITANTE: CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA

CONTRA: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S

Sigla: **E.P.S. SANITAS S.A.S** Nit: 800.251.440-6

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA, identifica con la cedula de ciudadanía No. 63505514 de Bucaramanga, residente en la Cra. 30 No.70-25 de Bucaramanga, , con dirección electrónica: clami_cg@hotmail.com, Cel 318-5083373 - 3158364478, en calidad de cotizante de la SANITAS EPS CON PLAN COMPLEMENTARIO DE MEDICINA PREMIUM, ante usted me permito presentar **ACCION DE TUTELA** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la constitución política, para obtener la protección de los derechos fundamentales **A UNA VIDA DIGNA- SALUD- A LA INTEGRIDAD PERSONAL FISICA Y PSICOLOGICA -SEGURIDAD SOCIAL – EL MINIMO VITAL - VIATICOS** en contra de la EPS SANITAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD **SANITAS S.A.S** Sigla: **E.P.S. SANITAS S.A.S** Nit: 800.251.440-6 Domicilio principal: Bogotá D.C. dirección CALLE 100 11 B 95 en la ciudad de BOGOTA, ..., en la medida que permiten estos establecer a qué tipo de prestaciones tengo derecho y por los cuales su vulneración me está causando un perjuicio grave, es decir, un detrimento sobre un bien altamente significativo para mi tanto moral o material (mi vida), el cual es susceptible de una determinación jurídica inminente con medidas urgentes para superar el daño, entendidas éstas como una respuesta adecuada frente a la inminencia del perjuicio, y a las condiciones particularidades del caso.

Por último, las medidas de protección aquí solicitadas deben ser impostergables, esto es, que respondan a criterios de oportunidad y eficiencia a fin de evitar la consumación de un daño antijurídico irreparable. O próximo a suceder

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991 me permito señalar EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PARTE ACCIONANTE

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA, identifica con la cedula de ciudadanía No. 63505514 de Bucaramanga, residente en la Cra. 30 No.70-25 de Bucaramanga, Dirección Electrónica: clami_cg@hotmail.com, Cel 318-5083373 - 315836478

PARTE ACCIONADO

EPS SANITAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S
Sigla: **E.P.S. SANITAS S.A.S** Nit: **800.251.440-6**, Domicilio principal: CALLE 100 11 B 95 en la ciudad de BOGOTA, correo de notificaciones electrónicas: notificajudiciales@keralty.com

HECHOS SIGNIFICATIVOS.

PRIMERO: Estoy afiliada a la EPS SANITAS (ACTIVO) con plan complementarios de SANITAS PREMIUM, tengo 46 años, resido en la CRA 30 No. 70- 25 Barrio Antonia Santos Sur de la ciudad de Bucaramanga, y no tengo la capacidad económica de sufragar los costos de viáticos especiales (transporte aéreo- alojamiento y alimentación) que se requieren, para la efectividad del procedimiento quirúrgico prescrito (cirugía bariátrica)

SEGUNDO: presento el siguiente cuadro clínico los cuales me permito transcribir:

- Miomatosis uterina múltiple severa con quiste de ovario izquierdo
- Fascitis plantar bilateral hallux valgus bilateral
- Espolón óseo calcáneo plantar
- Gonartrosis no especificada (m179)izquierdo(a)
- fascitis plantar, metatarsalgia, tendinitis de rodillas bilateral y artrosis
- **Desgarro de meniscos**, presente: (S832) izquierdo (a) confirmado nuevo, Causa Externa: enfermedad.
- **Discopatía cervical múltiple de larga evolución en C5-C6** con cambios artrósicos uncales y apofisiarios. En C3 -C4 el abombamiento el disco intervertebral comprime el saco DURAL sin comprensión medular ni radicular. En C4 y C5y C6-C7 hay protrusiones discales centrales no comprensivas. En C5-C6 hay formación osteofítica discal central y posterolateral derecha que comprime el saco DURAL y contacta el contorno ventral del cordón medular y la raíz C6 derecha. Disminución moderada de la amplitud de los agujeros de conjunción.
- Dacriocistogamagrafia: obstrucción de vías a nivel de sacos lagrimales
- Taponamiento de los lacrimales
- Degeneraciones y depósitos conjuntivales -pinguecula nasal ojo derecho.
- Hipoplasia del seno frontal derecho
- Bleforocalasia -dermatochalasis superior ambos ojos trastorno de la refracción - epifora ambos ojos otros trastornos especificados de la conjuntiva- hiperemia leve ambos ojos
- Síndrome de Apnea del sueño- obstrucción del sueño grave que corrigió con c-pap a una presión a 9 cm de H2O en sueño REM y durante el decúbito supino.
- Obesidad mórbida grado III.
- Prediabetes.-resistencia a la insulina

TERCERO: Soy una paciente con comorbilidades asociadas a la obesidad, como afectaciones pulmonares, dificultades respiratorias, enfermedades osteoarticulares, **dolor cervical, síndrome cervicobraquial, discopatía degenerativa de c5 c6, retracción moderada de la musculatura cervical bilateral, abombamiento el disco intervertebral comprime el saco dural trauma en columna lumbosacra**

CUARTO: **Como prueba de que he agotado todos los tratamientos que conduzcan a mi mejoría de acuerdo a todas las instrucciones y terapias organizadas** las cuales he realizado en forma muy juiciosa las cuales me permito transcribir aun así;

- FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER especialista tratante: 3 UT CE CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DRS RANGEL Y TRUJILLO 8-04-2021 por remisión de FISIATRÍA, por **DOLOR CERVICAL** en el cual el DR **GERMAN WILLIAM RANGEL JAIMES**, suscribe concepto: se inicia manejo con aine cox 2 selectivo para evitar efectos sistémicos indeseables apoyado en AINE tópico, teniendo en cuenta los hallazgos en tac de columna cervical, se envía a **concepto neuroquirúrgico**, por ahora no candidata a intervencionismo hasta evaluar estos apartes del cuadro clínico, se complementa el manejo farmacológico con terapia ocupacional y evolución del puesto de trabajo.

- El 07 de mayo de 2021 fui atendida por el EDUARDO ALAPE BENITEZ R.,M de la FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER en el cual realiza el siguientes diagnostico principal

fecha	hora	codigo	descripcion diagnostico	clasificacion	tipo Diagnostico	responsable	Dx Prequirurgico
08-abr-21	16:49:00	R522	OTRO DOLOR CRONICO	Diag. Principal	Confirmado Repetido	RANGEL JAIMES GERMAN WILLIAM	NO
07-may-21	13,46:00	M531	SINDROME CERVICOBRAQUIAL	DIAG Relacionado No. 1	Confirmado Repetido	ALAPE BENITES EDUARDO	NO
08-may-21	13,46:01	M509	TRANSTORNO DE DISCO CERVICAL, NO ESPECIFICADO	DIAG Relacionado No. 1	Confirmado Repetido	ALAPE BENITES EDUARDO	NO

- AUDIOMEDICA da manejo terapéutico de la **discopatía** entre c5 y c6 de larga duración que llevo más de dos años continuos con estos cambios artrósicos entre C2 y C3 con protuccion discal, es decir una hernia cervical escoliosis cervical y rectificación de la lerdosis fisiológica abombamientos entre la C6 y C7,

INFORME DE 19-04-2021 fdo YESICA PAOLA RODRIGUEZ RM.1098700951
 INFORME DE 14-05-2021 Fdo YESICA PAOLA RODRIGUEZ RM.1098700951
 INFORME DE 25-06-2021 Fdo JULIETH ANDREA CEPEDA RM1049607635
 INFORME DE 01-10-2021 Fdo JULIETH ANDREA CEPEDA RM1049607635
 INFORME DE 27-10-2021 Fdo JULIETH ANDREA CEPEDA RM1049607635
 INFORME DE 29-12-2021 Fdo SILVIA PATRICIA PLATA ROMERO RM1100961550
 INFORME DEL 27 -01-2022 Fdo JULIETH ANDREA CEPEDA RM1049607635

- **01 DE OCTUBRE DE 2021 DE LAS TERAPIAS DE LA COLUMNA CERVICAL LA FISIOTERAPEUTA ANDREA CEPEDA REALIZA LA VALORACIÓN Y QUIEN MANIFIESTA** “paciente de género femenino de 45 años edad, quien ingresa al servicio de fisioterapia presentando dolor a nivel cervical con largo tiempo de evolución no especifica. Ala valoración fisioterapeuta manifiesta dolor continuo con intensidad de 9/10 en la región cervical a los movimiento de felxo extensión **de cabeza y cuello y miembros superior y reposo**, referido como agudo con sensación de parestesias, diurno, nocturno y punzante ; 8/10 refiere dolor a la palpación. Se evidencia espasmos severos en trapecio, esplenio de la cabeza y cuello e interescapulares, se encuentra disminución de los arcos de movilidad articular de flexión cervical (v.r.0-45°) de 0 a 40°, extensión cervical (v.r.0-35°)de 0° a 25°, inclinación lateral derecha (v.r.0-45°) de 0 a 30°, inclinación lateral izquierda (v.r.0-45°) de 0 a 20 rotación derecha (v.r.0-70°) de 0-60, rotación izquierda (v.r.0-60°) de 0 a 20. **PRESENTA RETRACCIÓN MODERADA DE LA MUSCULATURA CERVICAL BILATERAL.** Alteración de los patrones de movimiento de cabeza y cuello por fuerza, fuerza muscular presenta notas de 3+/5 según Daniel para la musculatura cervical, la paciente es independiente para la actividad de la vida diaria. **realiza las recomendaciones tales** como continuar con tratamiento de rehabilitación por fisioterapia, pausas activas, estiramiento muscular, **EVITAR POSTURAS PROLONGADAS, EVITAR MOVIMIENTOS DE ALTO IMPACTO Y EVITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS**

Copia textual informe final de terapias, 1-Octubre del 2021- fdo ANDREA CEPEDA FISIOTERAPEUTA RM 223)

27-01-2022 DE LAS TERAPIAS DE LA COLUMNA CERVICAL – LA FISIOTERAPEUTA JULIETH ANDREA CEPEDA SANABRIA – REALIZA INFORME EN EL CUAL REALIZA LA VALORACION Y SUSCRIBE PLAN Y EN RECOMENDACIONES Y MANIFIESTA QUE “se recomienda continuar con las terapias física – pausas activas **-EVITAR POSTURAS PROLONGADAS**, Evitar movimientos de alto impacto –estiramiento muscular.

- 14-06-2021 Dr JUAN CARLOS MONCADA GARCIAS, **RADIÓLOGO** de SANITAS, suscribe **reporte de la radiografía de la columna cervical** y el reporte es “se aprecia disminución de la altura de los espacios intervertebrales C5 C6, con **esclerosis los platillos vertebrales** correspondientes. La altura y la forma de los cuerpos vertebrales, así como de los demás espacios intervertebrales están conservados. Líneas espino laminar y tejido blandos prevertebrales no presentan alteración. OPINION **DISCOPATIA DEGENERATIVA DE C5 C6.**
- 15-06-2021 **EXAMEN RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL de IDIME**, suscrita por JESUS CAMILO FORERO HERNANDEZ, **RADIÓLOGO**, establece como conclusión rectificación de la lordosis fisiológica.

Discopatía cervical múltiple, de larga evolución en C5 C6 con cambios artrósicos uncales y apofisarios.

En C3 –C4 el **abombamiento el disco intervertebral comprime el saco DURAL** sin compresión medular ni radicular, disminución leve de la amplitud del agujero de conjunción izquierdo.

En C4 –C5 y C6-C7 hay protrusiones discales centrales no compresivas.

En C5-C6 hay formación osteofítica discal central y posterolateral derecha que comprime el saco DURAL y contacta el contorno ventral del cordón medular y la raíz C6 derecha, disminución moderada de la amplitud de los agujeros de conjunción.

- 16-11-2021 cita prioritaria con el médico general de SANITAS DR JAVIER ANDRES ACEVEDO PAREDES quien realiza el análisis y plan de acción: **paciente adulto-media con trauma en columna lumbosacra**, hay presencia de hematoma local, no se palpa fractura sin embargo se sospecha de fisura, **SE DEJA MANEJO ANALGÉSICO Y ANTIINFLAMATORIOS Y SE INDICA REPOSO**, medidas locales de calor, frio y se solicita rx de columna lumbosacra....

diagnóstico: Fractura de vértebra lumbar (S320), observación: sospecha, impresión diagnóstica, causa externa: enfermedad general, no embarazada.

Diagnostico asociado: 1: Contusión de la Región Lumbosacra y de la pelvis (S300), no Aplica, impresión diagnóstica.

- Resultado de la radiografía LUMBOSACRA suscrito por JAIME HUMBERTO SERRATO medico radiólogo del ALIANZA DIAGNOSTICA “los cuerpos vertebrales conservan su altura, presenta pequeños osteofitos por fenómenos espondilósicos. Ligera disminución de los espacios intervertebrales. Arcos posteriores de apariencia radiológica usual. No se observa lisis ni listesis, leve curva escoliótica lumbar de convexidad izquierda.
- 2-12- 2021 en consulta con el ortopedista DR LUIS FERNANDO GUERRA BASQUES R.M. 396710 **DIAGNOSTICO LUMBAGO NO ESPECIFICO (M545)**, **CONFIRMADO REPETIDO**, causa externa: enfermedad general, No embarazada resumen plan de manejo se ordena terapia física integral , se solicita interconsulta a medicina física y rehabilitación.....

- 2-12-2021 DR GUILLERMO BARRERA, MEDICO INTERNISTA:RM 91498774 diagnostico **síndrome de la articulación condrocostal (tietze)(M940)**, tiempo evolución: 3 año(s), Bilateral: estado de la enfermedad: controlado.
- 10-11-2021 RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA MEDICO RADIOLOGO CARLOS JULIO SALCEDO HERNANEZ: **CONCLUSION: cambios degenerativos** tricompartmentales de predominio patelofemoral. Leves cambios mixoides del menisco lateral, sin desgarro.

Leve desplazamiento periférico del menisco medial con desgarro radial del cuerno posterior en la inserción.

Hl drartrosis y cambios inflamatorios sinoviales.

Leve bursitis en inserción de origen del gastrocnemio medial.

- 27-11-2021 - DR GUSTAVO GOMEZ, en la CLINICA LA RIVERA con el resultado de la resonancia magnética y en el análisis u observaciones: **LESION menisco medial de rodilla izq , condromalacia PF bialteral . OA SEC. SE REFUERZA FST DIAGNOSTICO: M224 CONDRIMALACIA DE ROTULA-M233 OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS.**
- 15-02-2022 Resultado de la radiografía RODILLA AP Y LATERAL, suscrito por NORMA LUCIA CORTES MORALES, medico radiólogo del IDIME CONCLUSION OSTEOARTROSIS DE RODILLA.
- 15-02-2022 Resultado de la radiografía TANGENCIALES DE ROTULA, suscrito por NORMA LUCIA CORTES MORALES, medico radiólogo del IDIME CONCLUSION “cambios osteoartrosicos de la articulaciones femoro –rotuliana. No se observa hallazgos de alteraciones en la alineación femoro-patelar, se recomienda estudio control o realización de escenografía tangencial de rodilla para aclarar el hallazgo descrito en la rótula izquierda.

QUINTO: Como prueba fehaciente de que la única opción para tratar la enfermedad asociada **ES CON LA REALIZACION DE LA CIRUGIA BARIATRICA** se presentan los conceptos médicos del: El 19-10-2021 fui valorada por EL DR ALVARO VALENCIA del programa de grupo de cirugía bariátrica, el 5-11-2021 fui valorada por DR CLAUDIA LEONOR MARQUEZ GONZALEZ del programa de grupo de cirugía bariátrica 10-11-2021 fui valorada por DRA IVON FORERO del programa de grupo de cirugía bariátrica, 24-11-2021 DR GUILLERMO LIEVANO MEDICO INTERNISTA del programa de grupo de cirugía bariátrica

SEXTO: Actualmente el procedimiento requerido por el grupo interdisciplinario se debe adelantar en la ciudad de Bogotá, debido a que la atención médica para cirugía bariátrica la EPS SANITAS no lo dispone en la ciudad de Bucaramanga.

SEPTIMO: El día 13 de noviembre del 2021 fui programada por el grupo interdisciplinario a cita presencial en la ciudad de Bogotá; Dada la patología ya descrita en hechos anteriores y a las recomendaciones realizadas por los médicos tratantes se presenta una imposibilidad clínica de tolerar **un viaje de más de dos horas en posiciones no adecuadas y con posturas prolongas**, y en tal sentido se elevó solicitud a la EPS el día 13 de noviembre del 2021 a efectos de que tuviera en cuenta la patología descrita y se ordenara el traslado por vía aérea, no obstante, lo anterior la EPS SANITAS produce el comunicado de fecha 22-01-2021 ordenando la PRESTACION DEL SERVICIO en ASUNTO: cobertura de traslado y hospedaje, **TRASLADO TERRESTRE** por BERLINAS DEL FONCE, que a mi juicio denota **el riesgo a la vida, la integridad física y el estado de salud a la que fui sometida por parte de la EPS SANITAS.**

OCTAVO: Efectivamente y para efectos de dar cumplimiento al tratamiento (cita programada en la ciudad de Bogotá) requerido por el grupo interdisciplinario (CIRUGIA BARIATRICA), no obstante mi patología, realice el viaje en la forma y condición indicado, llegue al terminal salitres después de 14 horas de viaje y dos hora de espera para ser trasladada al hospedaje -CASA BENY, ante semejante viaje me instalaron en el hospedaje y condiciones de las camas, almohada, la mala atención y la comida no acorde con las recomendaciones de la nutricionista, solicite el traslado a otro lugar hotel, el cual tuve que cubrir, dos días de hospedaje por la EPS no cubrió dicho rubro, frente a lo cual señor juez, yo no tengo porque cubrir rubro que no me corresponden, porque a mi juicio bien puede llevarse a cabo la cirugía baritrica en la ciudad donde yo resido, la misma por remisión de la EPS SANITAS se debe llevar a cabo en BOGOTA, razón por la cual no estoy en condiciones de cubrir gastos que no me corresponden, aunado a ellos no cuento actualmente con los recursos económicos, para estar en las condiciones adecuadas.

NOVENO: Una vez realizado el viaje de más de 20 hora de camino, se generaron las siguientes consecuencias:

- Al regresar a la ciudad de Bucaramanga, entro nuevamente a terapias cervicales (15 TERAPIAS) MEDIANTE ORDEN 166906055, las cuales ya se realizaron en AUDIOMEDICA, dicho viaje terrestre causo un retroceso en el tratamiento terapéutico.
- Por efectos del dolor, se ordena una RX TANGENCIAL, O AXIAL DE ROTULA BILATERAL Y RX DE RODILLA AP LATERAL BILATRAL.
- SE ORDENA CONSULTA CON FISIATRIA.
- ORDENA TERAPIAS FISICAS PARA LUMBALGIA, ordenada por el medico ortopedista LUIS FERNANDO GUERRA, el 02/ de diciembre de 2021.
- También fui atendida por el Dr. German William Rangel Jaimes, Medico Anestesiólogo – Medicina Dolor y cuidados Paliativo intervencionismo del dolor de la FOSCAL, ordena terapias físicas rehabilitación cervical y dorsal, Medicamento para el dolor etc.

Lo anterior para significar el riesgo a la vida, la integridad física y el estado de salud a la que fui sometida por parte de la EPS SANITAS.

DECIMO: Del cuadro clínico descrito y aunado a las recomendaciones realizadas por cada especialista (adjunto soportes) así como de los terapeutas respectivos, los cuales están debidamente soportados, **CON MEDIANA CLARIDAD SE OBSERVA LA IMPOSIBILIDAD QUE PRESENTO PARA TRASLADARME POR VÍA TERRESTRE,** debido a discopatía entre c5 y c6 de larga duración que llevo años con estos cambios artrósicos entre c2 y c3 con protuccion discal, es decir una hernia cervical escoliosis cervical y rectificación de la lordosis fisiológica abombamientos entre la C6 y C7, por esta condición la posición en el bus y los movimientos que este género aumento el dolor que padezco y persiste diariamente, por cuanto que las posiciones prolongadas mantenidas por más de 20 minutos exacerbaban el dolor causándome rigidez muscular y un dolor constante no solo en zona afectada sino en todo la columna como en la zona lumbosacra y mi traslado por tierra fue muy traumática, tormentoso, al punto que tuvieron que ayudarme en el momento de la llegada a la ciudad de Bucaramanga a pararme, debido al dolor agudo que presentaba, aunado a ello el olor (ambientador) del bus me causo cefalea que debilito mi visión, asociado con la rinitis alérgica debido a la dificultad de respirar. Debo agregar que el viaje tuvo una duración en intervalos de 24 horas (ida y regreso, más el traslado en la ciudad),

DECIMO PRIMERO: Conforme a lo anterior y una vez regreso a la ciudad de Bucaramanga en forma inmediata acudo a la EPS SANITAS a cita prioritaria a efectos del dolor agudo en la columna cervical lumbar y sacro, de la cual se determinó más terapias para disminuir el dolor lumbar cervical y tratamiento con medicamentos, el cual a la fecha de presentación de esta tutela se mantiene y estoy siendo tratada con analgésicos de alta concentración.

DECIMO SEGUNDO: El día 01 de febrero de 2022, fui atendida virtualmente por el DR ALVARO VALENCIA CEBALLOS CIRUGIA GENERAL RM 79.146.340 de la CLINICA REINA SOFIA de Bogotá, y según la historia clínica –PLAN- “se solicita a la EPS SANITAS BYPASS GASTRICO POR LAPAROSCOPIA EN LA CLINICA REINA SOFIA, trámite la solicitud de la cirugía en la EPS y según autorización No 175372863, fue aprobado el procedimiento de BYPASS GASTRICO POR LAPAROSCOPIA, que según la remisión del médico tratante debo estar **el día 10 de marzo de 2022, con el fin de cumplir cita con el anestesiólogo, pruebas covid y de esta manera proceder con el procedimiento programado por el DR VALENCIA para el día 14 de marzo de 2022.**

DECIMO TERCERO: El día 23 de febrero de 2022, realice la solicitud en la EPS SANITAS de viáticos, transporte aéreo, hospedaje individual, traslado urbano para llevarse a cabo el procedimiento en la ciudad de Bogotá, 28 de febrero de 2022 me llamaron telefónicamente de **EXPRESO BOLIVARINO**, quienes me mencionan la solicitud de la EPS SANITAS para el traslado terrestre de la ciudad de BUCARMANGA - BOGOTA y de BOGOTA - BUCARAMANGA, solicitud que tajantemente **RECHACE**, a mi juicio esto es inhumano señor juez, con una persona que recién sale de una cirugía tan invasiva de BYPASS GASTRICO, LA EPS SANITAS, me quiere enviar vía terrestre a mi ciudad de origen Bucaramanga, denotando con esto **el riesgo a mi vida, la integridad física y el estado de salud a la que la EPS SANITAS pretende someterme.**

DECIMO CUARTO: Ahora bien, señor juez de tutela como puede observar lo mencionado en los hecho noveno, decimo, décimo primero, todo el retroceso que tuve, producto del desplazamiento terrestre a la ciudad de Bogotá, y atendiendo las recomendaciones de los médicos de ALIVIAR DE LA FOSCAL Y LA FISIOTERAPEUTA, no estoy en condiciones de mantener posturas prolongadas, máxime que voy a llegar a un procedimientos invasivo de BAYPASS GASTRICO en la ciudad de Bogotá, razón por la cual no estoy en condiciones de soportar la misma pesadilla, dado mi patología cervical, lumbar, razón por la cual desde ya solicito el desplazamiento AEREO Bucaramanga –Bogota y el regreso para mí y mi acompañante.

DECIMO QUINTO: A pesar de que la EPS SANITAS, ha facilitado la cobertura del traslado y demás, el mismo no es el adecuado ni el requerido para el desarrollo del tratamiento, el mismo **NO ES EL MAS IDONEO PARA EL CUADRO CLÍNICO QUE ACTUALMENTE PRESENTO**, el cual está debidamente soportado de acuerdo a las historias clínicas adjuntas, y es por ello que a través del mecanismo de tutela, solicito se proceda a ordenar a la EPS SANITAS, que una vez valorada la condición clínica que aparece en sus registros y que esta soportada en este escrito se proceda a autorizar la prestación del servicio de forma adecuada, digna para el traslado vía área sin límite de peso por maleta, a efectos de salvaguardar mi legítimo derecho a **UNA VIDA DIGNA-SALUD- A LA INTEGRIDAD PERSONAL FISICA Y PSICOLOGICA -SEGURIDAD SOCIAL – EL MINIMO VITAL-** para mí y mi acompañante, aunado al servicio de hospedaje en habitación individual para mí y mi acompañante y la alimentación adecuada y recomendada por la nutricionista, y todo lo que se requiera al momento de la cirugía bypass gástrico en Bogotá, a la fecha no tengo respuesta de la confirmación de la prestación de servicio.

ACCION U OMISION QUE LA MOTIVA.

ACCION.

LA ACCION consiste en que LA **EPS SANITAS S.A.** a pesar de tener conocimiento del cuadro clínico existente presenta fallas en el Sistema de Seguridad Social en salud que afecta la efectiva y eficiente prestación de este servicio, integral de TRASLADO AEREO – HOSPEDAJE INDIVIDUAL Y ALIMENTACION de acuerdo a las recomendaciones específicas señaladas por los médicos tratantes, vulnerando con ello los principios de calidad e integralidad del derecho a la salud

“la acción de tutela debe proceder como mecanismo principal en los casos en los que se invoca la protección del acceso efectivo al servicio de salud”-

En relación con lo anterior, la Corte ha afirmado que los servicios de salud tienen dos facetas, una de las cuales en la que se trata de un servicio público, y otra en la que es un derecho fundamental.^[42] Cada una de estas se rige por principios y características particulares, así, en el primer rol, el servicio debe ser prestado de acuerdo con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Carta Política; mientras que en el segundo caso“(…) la salud debe ser prestada de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de continuidad, integralidad e igualdad”.^[43]

Ahora bien, desde una perspectiva más enfocada en el sujeto, la Corte Constitucional ha definido el derecho a la salud, como “(…) un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud.”^[47] Incluso, en un sentido más amplio, en términos de las dimensiones del sujeto, ha sostenido que se trata de “(…) la facultad que tiene todo ser humano de mantener la normalidad orgánica funcional, tanto física como en el plano de la operatividad mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser’, de forma que la protección en salud no se limite únicamente a las afectaciones que tengan implicaciones en el cuerpo físico del individuo, sino que, además, se reconozca que las perturbaciones en la psiquis, esto es, aquellas que se materializan en la mente del afectado, también tienen la virtualidad de constituirse en restricciones que impiden la eficacia de los demás derechos subjetivos.

Hay situaciones que ha descrito la jurisprudencia y que evidentemente comportan una vulneración del derecho fundamental a la salud. Por ejemplo, la sentencia T-760 de 2008 señala que las restricciones al acceso a tratamientos, medicamentos y procedimientos incluidos en el POS, es a todas luces una vulneración al derecho a la salud. En su momento, esta Corporación señaló que “[c]uando el servicio incluido en el POS sí ha sido reconocido por la entidad en cuestión, pero su prestación no ha sido garantizada oportunamente, generando efectos tales en la salud, como someter a una persona a intenso dolor, también se viola el derecho a la salud y debe ser objeto de tutela por parte del juez constitucional. Cuando el acceso a un servicio de salud no es prestado oportunamente a una persona, puede conllevar además de un irrespeto a la salud por cuanto se le impide acceder en el momento que correspondía a un

servicio de salud para poder recuperarse, una amenaza grave a la salud por cuanto la salud puede deteriorarse considerablemente.”^[50]

Asimismo, este Tribunal ha sostenido que “(...) **cuando un servicio médico resulta indispensable para garantizar el disfrute de su salud, este no se puede ver interrumpido a causa de barreras administrativas que no permiten el acceso a tratamientos y procedimientos necesarios para recuperar la salud.**”^[51]

el derecho a la salud y a la vida digna no se limita únicamente al carácter funcional y físico sino que abarca el aspecto psíquico, emocional y social de la persona.”^[51]

Tal manifestación, se origina en el reconocimiento que ha hecho esta misma Corporación, respecto a que el derecho a la salud no debe ser protegido exclusivamente frente a la inminencia de un hecho extremo como la muerte, sino que comprende “(...) la posibilidad concreta de recuperación y mejoramiento de las condiciones de salud, en la medida en que ello [sea] posible, cuando estas condiciones se [encuentren] debilitadas o lesionadas y [afecten] la calidad de vida de las personas o las condiciones necesarias para garantizar a cada quien, una existencia digna.

La Corte ha manifestado que, para que estas entidades puedan negar la realización de procedimientos funcionales, “(...) **deberán demostrar bajo conceptos médicos en el estudio de cada caso concreto, que los procedimientos solicitados tienen fines de embellecimiento y no Funcionales reconstructivos o de bienestar emocional, psíquico y social. En razón, al principio de integralidad que rige al Sistema de Seguridad Social en Salud**

De cualquier manera, la anterior regla no debe ser interpretada en el sentido que, con la mera afirmación de una persona no especializada sobre la funcionalidad de la cirugía, la EPS deba demostrar lo contrario. Se trata más bien, de que frente a la existencia de un concepto técnico de un profesional especializado, la EPS no puede simplemente negar o dilatar la práctica del procedimiento afirmando que no es funcional, sino que debe desplegar las acciones necesarias para consolidar un diagnóstico serio y de fondo, que explique en detalle las razones por las cuales la cirugía solicitada no es funcional. Así lo ha sostenido la Corte, al afirmar que la negativa “(...) deberá exponer de forma detallada y con fundamento científico las razones que lo llevaron a tomar su decisión, pues de lo contrario podría estar vulnerado el derecho a la salud del solicitante, quien cuenta con una orden proferida por su médico tratante donde prescribe la necesidad de autorización del procedimiento en referencia para el restablecimiento de su estado de salud.

OMISION.

La no prestación del servicio DE TRASLADO AEREO- TRASLADOS EN LA CIUDAD – HOSPEDAJE INDIVIDUAL Y ALIMENTACION, acorde al cuadro clínico y a las recomendaciones estipuladas por los médicos tratantes haciendo su omisión, más gravosa la calidad de vida de quienes la sufrimos en este caso al suministrar el servicio de transporte por vía terrestre ha logrado prolongar en el tiempo un dolor físico, poniendo

mi vida en un riesgo de posible fractura por mal posicionamiento a más de asociar otras patologías debidamente soportadas en la historia clínica que se anexa a este escrito.

De mantenerse la decisión de traslado terrestre, para continuar con el tratamiento prescrito se afectan los derechos fundamentales **UNA VIDA DIGNA- SALUD- A LA INTEGRIDAD PERSONAL FISICA Y PSICOLOGICA -SEGURIDAD SOCIAL – EL MINIMO VITAL**, y De acuerdo con la manera como ha sido caracterizado el derecho a la salud, no es deseable ni permisible prolongar padecimientos y dolores como los descritos, por la falta de diligencia administrativa.

Así las cosas la EPS SANITAS, está violando lo dispuesto en En la la Ley 1751 de 2015-así lo dispone en su artículo 2- sino porque la jurisprudencia de la Corte Constitucional también lo ha reconocido. En la sentencia T-760 de 2008, este Tribunal señaló que “(...) la salud es un derecho fundamental, ‘de manera autónoma’, cuando se puede concretar en una garantía subjetiva derivada de las normas que rigen el derecho a la salud, advirtiendo que algunas de estas se encuentran en la Constitución misma, otras en el bloque de constitucionalidad y la mayoría, finalmente, en las leyes y demás normas que crean y estructuran el Sistema Nacional de Salud, y definen los servicios específicos a los que las personas tienen derecho.”

Además de su carácter de fundamental y autónomo, el derecho a la salud “(...) se encuentra estrechamente ligado a la efectividad de otras garantías como la vida, la integridad personal y la seguridad social, así como a la esencia misma de la dignidad humana, entendida como eje fundamental del pacto político.”

PRETENSION

1.- Que se **AUTORICE** el suministro **DE TODOS LOS TIQUETES AÉREOS SIN LIMITE DE PESO POR MALETA**, (ida y regreso), desde la ciudad de Bucaramanga a Bogotá, **ciudad donde se llevara a cabo la CIRUGIA DE BAYPASS GASTRICO para la paciente CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA, así mismo como para las y/o valoraciones del grupo interdisciplinario - los controles que se requiera el desplazamientos a la ciudad de Bogotá,**

2.-Que se **AUTORICE** el suministro de **TODOS LOS TIQUETES AÉREOS** (ida y regreso), de mi acompañante JANETH CARREÑO MANTILLA, CC No 63.349.657 de Bucaramanga, desde la ciudad de Bucaramanga lugar de residencia, a la ciudad de Bogotá, donde se debe realizar la cirugía bariátrica, la cual se realizará en la clínica REINA SOFIA.

3.- Que se **AUTORICE** EL HOSPEDAJE EN HABITACION INDIVIDUAL, DIFERENTE A CASA BENNY, **TRASLADOS URBANO Y ALIMENTACIÓN DE ACUERDO AL PLAN NUTRICIONAL PARA CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA y de mi ACOMPAÑANTE JANETH CARREÑO MANTILLA,** en la ciudad de Bogotá, ciudad donde se realizará la cirugía bariátrica, autorizada por el grupo multidisciplinario de cirugía bariátrica de la EPS SANITAS.

4.- Que se **AUTORICE** el **SUMINISTRO DE TODOS LOS VIÁTICOS REQUERIDOS**, toda vez que la cirugía de BAYPASS GASTRICO, fue redireccionada a la ciudad de Bogotá lugar fuera de mi residencia habitual y de acuerdo a la remisión de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por el Dr. ALVARO VALENCIA CEBALLOS R.M. c.c. 79.146.340, **debo estar en la ciudad de Bogotá el día 10 de marzo de 2022 cumpliendo el tramite pertinente y proceder con el procedimiento programado para el día 14 de marzo de 2022.**

5.- SE **AUTORICE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MEDICAMENTOS**, multivitamínicos para bariátricos, proteína para bariátricos, alimentación especial sugerida por los médicos durante todo el tratamiento y/o todo lo necesario durante el proceso quirúrgico y posquirúrgico, así como de los controles que se requieran de permanentes, es decir que cubra todo de manera INTEGRAL y que quieran la paciente CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA.

DERECHO QUE SE CONSIDERA VIOLADO O AMENAZADO

DERECHO A LA SALUD.

La prestación oportuna de un servicio de salud es una garantía establecida en el artículo 2 de la Ley 100 de 1993, en el marco de los principios orientadores del Sistema de Seguridad Social Integral.

Materialmente, la relevancia de la oportunidad está dada por la necesidad de que el suministro de los medicamentos, tratamientos o procedimientos se den en el momento adecuado para curar o prevenir las afectaciones a la salud de las personas. Como lo ha mencionado este Tribunal, “(...) **[l]a prontitud con que se ejecuten los tratamientos médicos incidirá notablemente en los efectos que se produzcan sobre la patología tratada.**”

Demora en la prestación de los servicios de salud

Del concepto de oportunidad se deriva la noción de la demora en la prestación de servicios de salud. Cuando se supera el momento adecuado en el que debe practicarse un examen, procedimiento o tratamiento, **es posible afirmar que inicia la vulneración del derecho a la salud, ya no por causas intrínsecas y naturales de la enfermedad, sino desde el punto de vista de la diligencia con la que actúa la entidad que presta el servicio.**

Así lo ha manifestado la Corte en diversas oportunidades. Por ejemplo, en la Sentencia T-289 de 2004 afirmó que “(...) [l]a demora en la práctica de la operación que a la demandante le es urgente, ha vulnerado los derechos a la salud en conexidad con [la] vida”^[67]. De igual manera, ha establecido que “(...) cuando una E.P.S. o A.R.S., en razón a trámites burocráticos y administrativos, demora la prestación del servicio de salud requerido por un usuario, vulnera el derecho a la vida del paciente, pues solamente razones estrictamente médicas justifican que se retrase la prestación del servicio de salud”^[68] y que “(...) no es normal que se retrase la autorización de cirugías, exámenes o tratamientos que los mismos médicos de las E.P.S. o I.P.S. recomiendan, pues ello va en contra de los derechos a la vida, y a la integridad física de los afiliados no solamente cuando se demuestre que sin ellos el paciente puede morir, sino también cuando implican una demora injustificada en la iniciación de un tratamiento que pretende el restablecimiento de la salud perdida.”

A partir de las consideraciones precedentes, pueden sintetizarse las siguientes subreglas jurisprudenciales: (i) la prestación de los servicios de salud no debe ser interrumpida o dilatada por causa de la negligencia o demoras en los trámites administrativos que están a cargo de la EPS. En tales casos, la conducta de las Entidades Promotoras de Salud implica una vulneración de los derechos fundamentales de los afiliados; (ii) en los casos en los cuales la EPS no está de

acuerdo con el concepto de uno de los profesionales de la salud de la propia entidad, frente al carácter funcional de una cirugía que podría ser también estética, debe iniciar los trámites y valoraciones correspondientes para desvirtuar de fondo dicho concepto, en lugar de trasladarle al usuario la carga de demostrar, con base en dictámenes médicos adicionales, la referida naturaleza; (iii) la falta de oportunidad en la prestación de servicios de salud, respecto a las condiciones particulares de un caso concreto, constituye una vulneración del derecho a la salud, más aun, cuando la ausencia del servicio genera dolores intensos o profundiza el deterioro del estado de la persona; (iv) el plazo razonable de la prestación de un servicio, obedece estrictamente a las necesidades naturales de la patología y la condición del paciente.

De acuerdo con los fundamentos de esta providencia, “[c]uando el servicio incluido en el POS sí ha sido reconocido por la entidad en cuestión, pero su prestación no ha sido garantizada oportunamente, generando efectos tales en la salud, como someter a una persona a intenso dolor, también se viola el derecho a la salud.” **La cual aplica para mi caso de patología específica donde por recomendación médica se ordena reposo, y no ser sometida a posiciones prolongadas las cuales generan un intenso dolor, afectando y vulnerando derechos constitucionalmente protegidos.**

Parte importante de las funciones de la EPS SANITAS demandada es, de forma evidente, contar con la preparación administrativa y la coordinación suficiente para lograr el suministro conducente y oportuno de la eficacia del tratamiento requerido y para este caso específico el transporte requerido para la patología descrita pues De acuerdo con la manera como ha sido caracterizado el derecho a la salud, no es deseable ni permisible prolongar padecimientos y dolores como los descritos, por la falta de previsión al no proveer el medio eficaz que permita una mejor calidad de vida

Así las cosas , teniendo en cuenta que la EPS SANITAS no cuenta en la ciudad de Bucaramanga con el procedimiento para la realización de cirugía Bariátrica y que obligatoriamente se debe realizar en la ciudad e Bogotá, requiriendo citas presenciales que generan una movilidad terrestre prolongada que afecta mi salud, se solicita a través DE LA TUTELA ya que la afectación de mis derechos fundamentales de CLAUDIA MILENA CARREÑO se genera, por la negligencia administrativa de gestión, porque de no REALIZARSE EL TRASLADO POR VIA AEREA, puede llevar en algunas situaciones a la complicación de mi estado físico o mental y poner en riesgo hasta mi vida misma. De esta forma, ambas circunstancias son lesivas a mis garantías fundamentales, pues me someten a una condición de indefensión.

DERECHO A LA VIDA DIGNA

Al respecto la corte ha señalado:

En reiterada jurisprudencia, esta Corporación ha sostenido que el derecho constitucional fundamental a la vida no significa la simple posibilidad de existir sin tener en cuenta las condiciones en que ello se haga, sino que, por el contrario, **supone la garantía de una existencia digna**, que implica para el individuo la mayor posibilidad de despliegue de sus facultades corporales y espirituales, de manera que cualquier circunstancia que impida el desarrollo normal

de la persona, siendo evitable de alguna manera, compromete el derecho consagrado en el artículo 11 de la Constitución. Así, no solamente aquellas actuaciones u omisiones que conducen a la extinción de la persona como tal, o que la ponen en peligro de desaparecer son contrarias a la referida disposición superior, sino también todas las circunstancias que incomodan su existencia hasta el punto de hacerla insoportable. Una de ellas, ha dicho la Corte, es el dolor cuando puede evitarse o suprimirse, cuya extensión injustificada no amenaza, sino que vulnera efectivamente la vida de la persona, entendida como el derecho a una existencia digna. También quebranta esta garantía constitucional el someter a un individuo a un estado fuera de lo normal con respecto a los demás, cuando puede ser como ellos y la consecución de ese estado se encuentra en manos de otros; con más veras cuando ello puede alcanzarlo el Estado, principal obligado a establecer condiciones de bienestar para sus asociados.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Con el trámite de la solicitud me permito aportar las siguientes pruebas relevantes:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía de **CLAUDIA MILENA CARREÑO**
- COPIA DE SOLICITUD REQUIRIENDO TRALADO AEREO
- SOPORTES DE HISTORIA CLINICA RELACIONADOS EN EL ESCRITO
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE EPS SANITAS

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA: En la Cra. 30 No.70-25 Barrio Antonia Santos Sur de Bucaramanga, con dirección electrónica: CLAMI_CG@HOTMAIL.COM, CEL 318-5083373 -3158364478

EPS SANITAS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD **SANITAS S.A.S**
Sigla: **E.P.S. SANITAS S.A.S** Nit: 800.251.440-6 Domicilio principal: Bogotá D.C.
Recibe notificaciones la dirección electrónica: notificajudiciales@keralty.com

Atentamente,



CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA.
C.C.No. 63505114 de Bucaramanga
Tel 3185083373

**HISTORIA CLINICA -SOLICITUD
AUTORIZACION DEL MEDICO
BARIATRICO Y DEL GRUPO
INTERDISCIPLINARIO**

**SOLICITUD EN LA EPS VIATICOS,
TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO Y
DEMAS**

**ATENCION EN BOGOTA
PRESENCIAL Y VIRTUAL**

E.P.S. Sanitas

Bucaramanga, febrero 23 de 2022

G - TIC = # 160210
23/02/22

Señores
EPS SANITAS
E.S.D

Asunto: Solicitud de viáticos, transporte aéreo, hospedaje, transporte urbano, alimentación. Para Claudia Milena Carreño- Cirugía Bariátrica. Desde el día 11/03/2022 al 18/03/2022

Claudia Milena Carreño García, identificada con CC No. 63505114 de Bucaramanga, por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito la autorización para el transporte aéreo de Bucaramanga-Bogotá, y Bogotá Bucaramanga, para la paciente Claudia Milena Carreño García y su acompañante Janneth Carreño Mantilla, CC No. 63349657 de Bucaramanga, así mismo como el transporte urbano dentro de la ciudad de Bogotá para Claudia Carreño y su acompañante, alimentación de acuerdo al plan nutricional establecido por la nutricionista para antes de la cirugía bariátrica y posterior a la cirugía bariátrica, hospedaje, alimentación y todo lo necesario dentro de la estadía en la ciudad de Bogotá, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Dr. Álvaro Palencia Ceballos, de la clínica Reina Sofía

Igualmente manifiesto que teniendo en cuenta mi patología de columna cervical y lumbar, teniendo en cuenta los reportes de historia clínica de fisioterapia no puedo mantener posturas prolongadas superiores a 20 minutos, razón por la cual solicito que la autorización de los tiquetes sean aéreos, *dad mi patología, y el Abajamiento que no sea casa benny muy malo en servicio y atención, alimentación, no acorda a los requerimientos nutricionales.*
Adjunto historia clínica, autorizaciones y solicitud de desplazamiento, fotocopia de las cedulas.

Atentamente,


Claudia Milena Carreño García,
CC No. 63505114 de Bucaramanga
Tel. 3185083373
Corre. Clami_cg@hotmail.com

ALVARO VALENCIA CEBALLOS
CIRUGIA GENERAL

Avenida Calle 127 No. 21-60 Consultorio 223 Sala H
Teléfonos: 615 9499 - 625 2166 Ext. 2290
Celular: 310 269 6937

Claudia Milena Carreño Garcia C.C.63.505.114

Febrero 1 de 2022

Paciente de 46 años con obesidad III, apnea del sueño severa, ovario poliquístico, miomatosis uterina, gonartrosis, discopatías cervicales, fascitis plantar bilateral, espolón calcáneo bilateral y esofago de barrett por endoscopia.

Después de valoración por grupo multidisciplinario bariátrico y presentación en Junta el 31 de enero de 2022. Se aprueba bypass gástrico.

Favor autorizar Bypass Gástrico por Laparoscopia (44.9.6.02) para ser realizado en la Clínica Reina Sofía.

Gracias

Aut 175372863 ①
Cl. Reina Sofía

315 8364478



ALVARO VALENCIA C.
CIRUGIA GENERAL
R.M. C.C.79.146.340

DR. ALVARO DE JESUS VALENCIA CEBALLOS

CIRUGIA GENERAL
Avenida Calle 127 No 21 - 60 Sala H Consultorio 223
Telefonos: 6159499 - 6252166 Ext. 2290

HISTORIA CLINICA 63505114

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA

CC 63505114 (Edad : 46 años)
Empresa : SANITAS EPS - - Poliza No.

Martes 19 de octubre de 2021 (3:24 PM)

Motivo de Consulta

Consulta virtual por llamada telefónica aceptada por Claudia Exceso de peso.

Enfermedad Actual

Obesa desde 2000. Peso máximo 122 Kg hace un año. Ha hecho dietas, ejercicio, medicamentos, auriculoterapia, acupuntura, mesoterapia, hidroterapia, hidroterapia, carboxiterapia, cavitaciones sin resultados. Tía materna obesa.

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: Apnea del sueño severa Polisomnografía 29 X2019 IAH 66.0/hora. Titulación 29 XII 2019 9 cm H2O, Usa CPAP. Prediabetes desde hace cuatro años, recibió metformina. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral.

Quirúrgicos: Niega.

Transfusionales: Niega.

Alérgicos: Café.

Cigarrillo: Nunca ha fumado.

Alcohol: No bebe.

Antecedentes Familiares:

Tía materna obesa

Revisión por Sistemas

Ojos: Astigmatismo y presbicia corregidos con lentes.

Otorrinolaringológico (ORL): Rinitis

Endocrinológico: Prediabetes

Respiratorio: Apnea del Sueño. Disnea de medianos esfuerzos.

Gastrointestinal: Estreñimiento. Síntomas semanales de reflujo gastroesofágico.

Genitourinario: Incontinencia urinaria de esfuerzo.

Osteomusculoesquelético (OMA): Gonartrosis. Discopatía cervical. Fascitis Plantar. Espolón Calcáneo.

Examen Físico

PESO: 106.60 Kg ESTATURA: 1.60 m I.M.C.: 41.72

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Prediabetes. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral.

Diagnósticos CIE

Origen de la enfermedad

Enfermedad General

Plan

Valoraciones por grupo multidisciplinario bariátrico.

Controles

Miércoles 24 de noviembre de 2021 (11:16 AM)

Evolución

DR. ALVARO DE JESUS VALENCIA CEBALLOS

CIRUGIA GENERAL
Avenida Calle 127 No 21 - 60 Sala H Consultorio 223
Teléfonos: 6159499 - 6252166 Ext. 2290

HISTORIA CLINICA 63505114

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA

CC 63505114 (Edad : 46 años)

Empresa : SANITAS EPS - - Poliza No.

Endoscopia digestiva alta 18 XI 2021 Esófago de Barrett. Gastritis antral crónica. Ex... Tiene Vo Bo para junta barátrica de Psiquiatría y de Nutrición.
Pendiente concepto de Medicina Interna.

Examen Físico

PESO: 104.40 Kg ESTATURA: 1.60 m I.M.C.: 40.78

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Prediabetes. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral.

Diagnósticos CIE:

Martes 11 de enero de 2022 (09:03 AM)

Evolución

Consulta virtual por llamada telefónica aceptada por Claudia. Valoraciones completas por grupo multidisciplinario barátrico.

Examen Físico

PESO: 106.00 Kg ESTATURA: 1.60 m I.M.C.: 41.41

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral. Esófago de Barrett por endoscopia.

Diagnósticos CIE:

Plan

Presentar en Junta Barátrica.

Martes 1 de febrero de 2022 (1:16 PM)

Evolución

Presentada en Junta Barátrica 31 I 2022 Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral. Esófago de Barrett por endoscopia. Se aprueba Bypass Gástrico por Laparoscopia.

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral. Esófago de Barrett por endoscopia.

Diagnósticos CIE:

Plan

Solicitud a EPS Sanitas para Bypass Gástrico por Laparoscopia en Clínica Reina Sofia.

Jueves 3 de febrero de 2022 (11:41 AM)

Evolución

Consulta virtual por llamada telefónica aceptada por Claudia para informar resultado de Junta Barátrica.

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral. Esófago de Barrett por endoscopia.

Diagnósticos CIE:

DR. ALVARO DE JESUS VALENCIA CEBALLOS

CIRUGIA GENERAL
Avenida Calle 127 No 21 - 60 Sala H Consultorio 223
Telefonos: 6159499 - 6252166 Ext. 2290

HISTORIA CLINICA 63505114

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA

CC 63505114 (Edad : 46 años)

Empresa : SANITAS EPS - - Poliza No.

Plan

Envío a Claudia solicitud a EPS Sanitas para Bypass Gástrico por Laparoscopia en Clínica Reina Sofia.

Asignación de Citas

IDENTIFICACION : CC 63505114
NRO HISTORIA : 63505114
EDAD : 46 a 6 m 6 d

NOMBRE PACIENTE : CARREÑO GARCIA CLAUDIA MILENA
TELEFONO PACIENTE: 3185083373 -
GENERO : FEMENINO

11/03/22 09:20 f

CITA: 63257 MEDICO: 219 CONSULTORIO

FECHA CITA: ~~07/03/2022~~ 09:20 a.m.

Consultorio: CONSULTORIO 219
Servicio: CONSULTA PREENESTESICA
Especialidad: ANESTESIOLOGIA
Convenio: CRS EPS SANITAS

Dir. Consultorio: AV CLL 127 #21-60 CON 219
Clase Cita: ANESTESIA
Observacion: FAVOR TRAER

Observacion Cita: 11/03/2022 cx

- Documento de identidad
- Exámenes médicos recientes o importantes
- Consentimiento informado de Cirujano
- Autorización de la Cirujía
- Traer pin electrónico para el pago de su consulta

AHORA PUEDE AGENDAR Y CANCELAR SUS CITAS POR NUESTRA PAGINA WEB WWW.ASONEST.ORG

Observaciones:

- Favor disponga de una hora y media para el proceso de atencion
- Si usted es menor de 18 años venir acompañado de uno de sus padres
- Si usted es mayor de 75 años venir acompañado a la cita
- Los parqueaderos disponibles para su cita son CRS, clinica pediatria, carulla y edificio horizonte, tiempo aproximado 30 minutos

Reporte Generado Por: ACOSTA MARTINEZ ERIKA YOHANA
Fecha de impresion : 23/2/22 11:49:19a.m.

ALVARO VALENCIA CEBALLOS

CIRUGIA GENERAL

Avenida Calle 127 No. 21-60 Consultorio 223 Sala H
Teléfonos: 615 9499 - 625 2166 Ext. 2290
Celular: 310 289 6937

Claudia Milena Carreño García C.C.63.505.114

Febrero 1 de 2022

Paciente de 46 años con obesidad III, apnea del sueño severa, ovario poliquístico, miomatosis uterina, gonartrosis, discopatias cervicales, fascitis plantar bilateral, espolón calcáneo bilateral y esofago de barrett por endoscopia.

Después de valoración por grupo multidisciplinario bariátrico y presentación en Junta el 31 de enero de 2022. Se aprueba bypass gástrico.

Favor autorizar Bypass Gástrico por Laparoscopia (44.9.6.02) para ser realizado en la Clínica Reina Sofía.

Gracias

Aut 175372863 ①

Cl. Reina Sofía

315 8364478



ALVARO VALENCIA C.
CIRUGIA GENERAL
R.M. C.C.79.146.340

DR. ALVARO DE JESUS VALENCIA CEBALLOS

CIRUGIA GENERAL
Avenida Calle 127 No 21 - 60 Sala H Consultorio 223
Telefonos: 6159499 - 6252166 Ext. 2290
Bogotá, Colombia.

HISTORIA CLINICA 63505114

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA

CC 63505114 (Edad : 46 años)

Empresa : SANITAS EPS - - Poliza No.

Martes 19 de octubre de 2021 (3:24 PM)

Motivo de Consulta

Consulta virtual por llamada telefónica aceptada por Claudia. Exceso de peso.

Enfermedad Actual

Obesa desde 2000. Peso máximo 122 Kg hace un año. Ha hecho dietas, ejercicio, medicamentos, auriculoterapia, acupuntura, mesoterapia, hidroterapia, hidroxiaterapia, carboxiterapia, cavitaciones sin resultados. Tía materna obesa.

Antecedentes

Antecedentes Personales

Patológicos: Apnea del sueño severa Polisomnografía 29 X2019 IAH 66 Q/hora. Titulación 29 XII 2019 9 cm H2O. Usa CPAP. Prediabetes desde hace cuatro años, recibió metformina. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatias cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral.

Quirúrgicos: Niega.

Transfusionales: Niega.

Alérgicos: Café.

Cigarrillo: Nunca ha fumado.

Alcohol: No bebe.

Antecedentes Familiares

Tía materna obesa.

Revisión por Sistemas

Ojos: Astigmatismo y presbicia corregidos con lentes.

Otorrinolaringológico (ORL): Rinitis.

Endocrinológico: Prediabetes.

Respiratorio: Apnea del Sueño. Disnea de medianos esfuerzos.

Gastrointestinal: Estreñimiento. Síntomas semanales de reflujo gastroesofágico.

Genitourinario: Incontinencia urinaria de esfuerzo.

Osteomusculoesquelético (OMA): Gonartrosis. Discopatía cervical. Fascitis Plantar. Espolón Calcáneo.

Examen Físico

PESO: 106.80 Kg ESTATURA: 1.60 m I.M.C.: 41.72

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Prediabetes. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatias cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral.

Diagnósticos CIE:

Origen de la enfermedad

Enfermedad General.

Plan

Valoraciones por grupo multidisciplinario bariátrico.

Controles

Miércoles 24 de noviembre de 2021 (11:16 AM)

DR. ALVARO DE JESUS VALENCIA CEBALLOS

CIRUGIA GENERAL
Avenida Calle 127 No 21 - 60 Sala H Consultorio 223
Teléfonos: 6159499 - 6252166 Ext. 2290
Bogotá, Colombia.

HISTORIA CLINICA 63505114

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA

CC 63505114 (Edad : 46 años)

Empresa : SANITAS EPS - - Poliza No

Evolución

Endoscopia digestiva alta 18 XI 2021 Esófago de Barrett. Gastritis antral crónica. Bx. Tiene Vo Bo para junta bariátrica de Psiquiatría y de Nutrición. Pendiente concepto de Medicina Interna.

Examen Físico

PESO: 104.40 Kg ESTATURA: 1.60 m I.M.C.: 40.78

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Prediabetes. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral.

Diagnósticos CIE:

Martes 11 de enero de 2022 (09:03 AM)

Evolución

Consulta virtual por llamada telefónica aceptada por Claudia. Valoraciones completas por grupo multidisciplinario bariátrico.

Examen Físico

PESO: 106.00 Kg ESTATURA: 1.60 m I.M.C.: 41.41

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral. Esófago de Barrett por endoscopia.

Diagnósticos CIE:

Plan

Presentar en Junta Bariátrica.

Martes 1 de febrero de 2022 (1:16 PM)

Evolución

Presentada en Junta Bariátrica 31 I 2022 Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral. Esófago de Barrett por endoscopia. Se aprueba Bypass Gástrico por Laparoscopia.

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral. Esófago de Barrett por endoscopia.

Diagnósticos CIE:

Plan

Solicitud a EPS Sanitas para Bypass Gástrico por Laparoscopia en Clínica Reina Sofía.

Jueves 3 de febrero de 2022 (11:41 AM)

Evolución

Consulta virtual por llamada telefónica aceptada por Claudia para informar resultado de Junta Bariátrica.

Diagnósticos

Obesidad grado III. Apnea del sueño severa. Ovario Poliquístico. Miomatosis Uterina. Gonartrosis. Discopatías cervicales. Fascitis plantar bilateral. Espolón Calcáneo bilateral. Esófago de Barrett por endoscopia.

DR. ALVARO DE JESUS VALENCIA CEBALLOS

CIRUGIA GENERAL
Avenida Calle 127 No 21 - 60 Sala H Consultorio 223
Telefonos: 6159499 - 6252166 Ext. 2290
Bogotá, Colombia.

HISTORIA CLINICA 63505114

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA

CC 63505114 (Edad : 46 años)

Empresa : SANITAS EPS - - Poliza No.

Diagnósticos CIE:

Plan

Envío a Claudia solicitud a EPS Sanitas para Bypass Gástrico por Laparoscopia en Clínica Reina Sofía.

ALVARO VALENCIA C.
CIRUGIA GENERAL
R.M. C.C. 49.146.340



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **63.505.114**

CARREÑO GARCIA

APELLIDOS

CLAUDIA MILENA

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1975**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

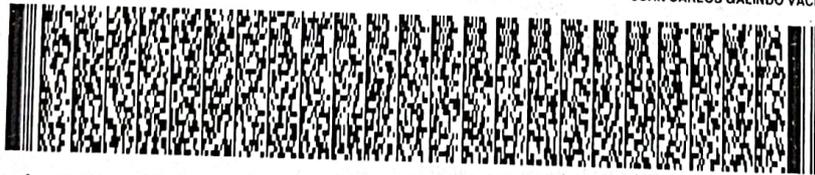
1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

04-OCT-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2700100-01084692-F-0063505114-20190717

0066482860A 1

9908448527

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.349.657**
CARREÑO MANTILLA

APELLIDOS
YANETH

NOMBRES

Yaneth Carreño Mantilla

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1968**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

03-NOV-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00202723-F-0063349657-20091210

0018875488A 1

6860038616

INFORME GENERAL DE LAS TERAPIAS FISICAS EN AUDIMEDICA –BUCARAMANGA

NOMBRE DEL INFORME	FISIOTERAPIA INFORME
---------------------------	-----------------------------

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre	CARREÑO GARCIA CLAUDIA MILENA	EPS	SANITAS
Identificación	C.C 1098689842	Fecha inicio terapias	27/01/2022
Edad	46	Fecha de terminación	23/02/2022

MOTIVO DE CONSULTA
"El dolor del cuello a abaja y la mandíbula pero siento que suena"

DIAGNÓSTICO
M503

ANTECEDENTES
<p>DX: Obesidad grado III. RX COLUMNA CERVICAL 11-09-2019 Rectificación de la curva de lordosis Disminución del espacio intervertebral C5-C6 por discopatía degenerativa Osteopenia moderada . RM:09-07-2021:R estificación de la lordosis fisiologica, discopatía cervical múltiple, de larga evolución en C5-C6 con cambios artrosicos uncales y apofisiarios, en C3-C4 abombamiento del disco intervertebral comprime el saco dural, disminución leve del agujero de conjunción izquierdo, C4-C5 y C6-C7: PRORUSIONES discales centrales no compresivas, en C5-C6 hay formación osteofítica discal central y posterolateral derecha que comprime el saco dural y contacta el contorno ventral del cordón medular y la raíz C6 derecha. disminución moderada del agujero de conjunción.</p>

RESULTADOS VALORACIÓN
<p>Paciente de género femenino, de 46 años de edad, quien ingresa al servicio de fisioterapia presentando dolor a nivel cervical con tiempo de evolución no específica. A la valoración fisioterapéutica manifiesta dolor continuo con intensidad de 5/10 en la región cervical a los movimientos de flexo extensión de cabeza y cuello y miembro superior y reposo, diurno, refiere dolor a la palpación 4 /10 . Se evidencian espasmos moderados en trapecios, esplenio de la cabeza y el cuello e interescapulares. se encuentra disminución de los arcos de movilidad articular de flexión cervical (v.r 0-45°) de 0 a 42°, extensión cervical (v.r 0-35°) de 0 a 30°, inclinación lateral derecha (v.r 0-45°) de 0 a 38°, inclinación lateral izquierda (v.r 0-45°) de 0 a 25° rotación derecha (v.r 0-70°) de 0 a 65°, rotación izquierda (v.r 0-60°) de 0 a 30° . Presenta retracción moderada de la musculatura cervical bilateral. Alteración de los patrones de movimiento de cabeza y cuello por fuerza, fuerza muscular presenta notas de 3+/5 según Daniels para la musculatura cervical, La paciente es independiente para las actividades de la vida diaria.</p>

PLAN

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co

Bucaramanga, Colombia

Movilizaciones pasivas manuales, Movilizaciones activo-asistidas manuales.

TENS: Modo convencional, en musculatura comprometida con Frecuencia: menor a 10 pps, Duración del pulso: 100 microsegundos, Amplitud: nivel motor a tolerancia., Tiempo de aplicación: 15-20 min.

Masaje de deslizamiento miofacial en musculatura comprometida. Digitopresion sobre espasmos musculares en musculatura comprometida.

Ventosas terapéuticas + campos magnéticos.

Ultrasonido terapéutico en musculatura comprometida. con los siguientes parámetros Modo de aplicación: Continua, Frecuencia: 1MHz, Dosis: 1 MHz, Potencia: En J/cm2 parámetro fijo, Potencia media: 1-2 W/cm2, Superficie tratada: 5 cm2 del cabezal, Tiempo de aplicación: 5-10 minutos

Paquete Caliente y Paquete frío en musculatura comprometida. Tiempo de aplicación: 15 minutos.

Ejercicios de estiramiento dirigidos a musculatura comprometida, TFNP: sostener-relajar + estiramiento mantenido 60 seg.

ejercicios de makensie cuello

balonterapia

Pautas de higiene postural.

LOGROS

Paciente refiere que la intensidad del dolor disminuyo, pero el dolor continua y aumenta al realizar actividades donde mantiene posturas prolongadas.

se recomienda continuar con tratamiento medico y pautas de higiene postular

RECOMENDACIONES

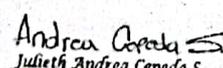
Se recomienda continuar en terapia física.

Pausas activas.

Evitar posturas prolongadas.

Evitar movimientos de alto impacto.

Estiramiento muscular .

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISRO
JULIETH ANDREA CEPEDA SANABRIA	 Julieth Andrea Cepeda S. IB FISIOTERAPEUTA  Audiomédica Otorrinolaringología y Fonoaudiología NIT: 900.007.922 - 2	Fisioterapia	1049607635

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co

Bucaramanga, Colombia

NOMBRE DEL INFORME	FISIOTERAPIA INFORME
---------------------------	-----------------------------

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre	CARREÑO GARCIA CLAUDIA MILENA	EPS	SANITAS
Identificación	C.C 1098689842	Fecha inicio terapias	27/10/2021
Edad	45	Fecha de terminación	10/11/2021

MOTIVO DE CONSULTA
"Me duele el cuello y la mandíbula siento que se me va a caer"

DIAGNÓSTICO
M503

ANTECEDENTES
<p>DX: Obesidad grado III. RX COLUMNNA CERVICAL 11-09-2019 Rectificación de la curva de lordosis Disminución del espacio intervertebral C5-C6 por discopatía degenerativa Osteopenia moderada . RM:09-07-2021:R estificación de la lordosis fisiologica, discopatía cervical múltiple, de larga evolución en C5-C6 con cambios artrosicos unciales y apofisiarios, en C3-C4 abombamiento el disco intervertebral comprime el saco dural, disminución leve del agujero de conjunción izquierdo, C4-C5 y C6-C7: PRORUSIONES discales centrales no compresivas, en C5-C6 hay formación osteofítica discal central y posterolateral derecha que comprime el saco dural y contacta el contorno ventral del cordón medular y la raíz C6 derecha. disminución moderada del agujero de conjunción.</p>

RESULTADOS VALORACIÓN
<p>Paciente de género femenino, de 45 años de edad, quien ingresa al servicio de fisioterapia presentando dolor a nivel cervical con largo tiempo de evolución no específica. A la valoración fisioterapéutica manifiesta dolor continuo con intensidad de 9/10 en la región cervical a los movimientos de flexo extensión de cabeza y cuello y miembro superior y reposo, referido como agudo con sensación de parestesias, diurno, nocturno y punzante; 8/10 refiere dolor a la palpación. Se evidencian espasmos severos en trapecios, esplenio de la cabeza y el cuello e interescapulares. se encuentra disminución de los arcos de movilidad articular de flexión cervical (v.r 0-45°) de 0 a 40°, extensión cervical (v.r 0-35°) de 0 a 25°, inclinación lateral derecha (v.r 0-45°) de 0 a 30°, inclinación lateral izquierda (v.r 0-45°) de 0 a 20° rotación derecha (v.r 0-70°) de 0 a 60°, rotación izquierda (v.r 0-60°) de 0 a 20° . Presenta retracción moderada de la musculatura cervical bilateral. Alteración de los patrones de movimiento de cabeza y cuello por fuerza, fuerza muscular presenta notas de 3+/5 según Daniels para la musculatura cervical, La paciente es independiente para las actividades de la vida diaria.</p>

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

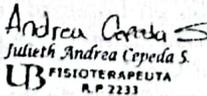
www.audiomedica.co

Bucaramanga, Colombia

PLAN
<p>Masaje de deslizamiento miofacial en musculatura comprometida. Digitopresion sobre espasmos musculares en musculatura comprometida. Ventosas terapéuticas + campos magnéticos.</p> <p>Movilizaciones pasivas manuales, Movilizaciones activo-asistidas manuales</p> <p>TENS: Modo convencional, en musculatura comprometida con Frecuencia: menor a 10 pps, Duración del pulso: 100 microsegundos , Amplitud: nivel motor a tolerancia., Tiempo de aplicación: 15-20 min.</p> <p>Ultrasonido terapéutico en musculatura comprometida. con los siguientes parámetros Modo de aplicación: Continua, Frecuencia: 1MHz, Dosis: 1 MHz, Potencia: En J/cm2 parámetro fijo, Potencia media: 1-2 W/cm2, Superficie tratada: 5 cm2 del cabezal, Tiempo de aplicación: 5-10 minutos</p> <p>Paquete Caliente y Paquete frío en musculatura comprometida. Tiempo de aplicación: 15 minutos.</p> <p>Ejercicios de estiramiento dirigidos a musculatura comprometida, TFNP: sostener-relajar + estiramiento mantenido 60 seg.</p> <p>Pautas de higiene postural.</p>

LOGROS
<p>Paciente refiere que la intensidad del dolor disminuyo, pero el dolor continua.</p>

RECOMENDACIONES
<p>Se recomienda continuar en terapia física. Pausas activas . Estiramiento muscular . Evitar posturas prolongadas. Evitar movimientos de alto impacto. Evitar movimientos repetitivos.</p>

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISRO
JULIETH ANDREA CEPEDA SANABRIA		Fisioterapia	1049607635

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co
Bucaramanga, Colombia

NOMBRE DEL INFORME	FISIOTERAPIA INFORME
---------------------------	-----------------------------

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre	CARREÑO GARCIA CLAUDIA MILENA	EPS	SANITAS
Identificación	C.C 63505114	Fecha inicio terapias	01/10/2021
Edad	45	Fecha de terminación	25/10/2021

MOTIVO DE CONSULTA
Me duele el cuello"

DIAGNÓSTICO
M503

ANTECEDENTES
<p>DX: Obesidad grado III. RX COLUMNA CERVICAL 11-09-2019 Rectificación de la curva de lordosis Disminución del espacio intervertebral C5-C6 por discopatía degenerativa Osteopenia moderada</p>

RESULTADOS VALORACIÓN
<p>Paciente de género femenino, de 45 años de edad, quien ingresa al servicio de fisioterapia presentando dolor a nivel cervical con largo tiempo de evolución no específica. A la valoración fisioterapéutica manifiesta dolor continuo con intensidad de 9/10 en la región cervical a los movimientos de flexo extensión de cabeza y cuello y miembro superior y reposo, referido como agudo con sensación de parestesias, diurno, nocturno y punzante; 8/10 refiere dolor a la palpación. Se evidencian espasmos severos en trapecios, espasmo de la cabeza y el cuello e interescapulares. se encuentra disminución de los arcos de movilidad articular de flexión cervical (v.r 0-45°) de 0 a 40°, extensión cervical (v.r 0-35°) de 0 a 25°, inclinación lateral derecha (v.r 0-45°) de 0 a 30°, inclinación lateral izquierda (v.r 0-45°) de 0 a 20° rotación derecha (v.r 0-70°) de 0 a 60°, rotación izquierda (v.r 0-60°) de 0 a 20°. Presenta retracción moderada de la musculatura cervical bilateral. Alteración de los patrones de movimiento de cabeza y cuello por fuerza, fuerza muscular presenta notas de 3+/5 según Daniels para la musculatura cervical, La paciente es independiente para las actividades de la vida diaria.</p>

PLAN
<p>Masaje de deslizamiento miofacial en musculatura comprometida. Digitopresión sobre espasmos musculares en musculatura comprometida. Ventosas terapéuticas + campos magnéticos.</p> <p>Movilizaciones pasivas manuales, Movilizaciones activo-asistidas manuales</p> <p>TENS: Modo convencional, en musculatura comprometida con Frecuencia: menor a 10 pps, Duración del pulso: 100 microsegundos, Amplitud: nivel motor a tolerancia., Tiempo de aplicación: 15-20 min.</p> <p>Ultrasonido terapéutico en musculatura comprometida. con los siguientes parámetros Modo de aplicación: Continua, Frecuencia: 1MHz, Dosis: 1 MHz, Potencia: En J/cm2 parámetro fijo, Potencia media: 1-2 W/cm2, Superficie tratada: 5</p>

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co
Bucaramanga, Colombia

cm2 del cabezal, Tiempo de aplicación: 5-10 minutos

Paquete Caliente y Paquete frío en musculatura comprometida. Tiempo de aplicación: 15 minutos.

Ejercicios de estiramiento dirigidos a musculatura comprometida, TFNP: sostener-relajar + estiramiento mantenido 60 seg.

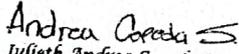
Pautas de higiene postural.

LOGROS

paciente refiere que la intensidad del dolor disminuyo levemente , pero el dolor continua y aumenta al realizar actividades de postura prolongada.

RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con tratamiento de rehabilitación por fisioterapia 15 Terapias.

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISRO
JULIETH ANDREA CEPEDA SANABRIA	 Julieth Andrea Cepeda S. LB FISIOTERAPEUTA R.P. 2233	Fisioterapia	1049607635

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co

Bucaramanga, Colombia

NOMBRE DEL INFORME	FISIOTERAPIA INFORME

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre	CARREÑO GARCIA CLAUDIA MILENA	EPS	SANITAS
Identificación	C.C 1098689842	Fecha inicio terapias	25/06/2021
Edad	45	Fecha de terminación	16/07/2021

MOTIVO DE CONSULTA
Me duele el cuello"

DIAGNÓSTICO
M503

ANTECEDENTES
<p>DX: Obesidad grado III. RX COLUMNA CERVICAL 11-09-2019 Rectificación de la curva de lordosis Disminución del espacio intervertebral C5-C6 por discopatía degenerativa Osteopenia moderada</p>

RESULTADOS VALORACIÓN
<p>Paciente de género femenino, de 45 años de edad, quien ingresa al servicio de fisioterapia presentando dolor a nivel cervical con Largo tiempo de evolución no especifica. A la valoración fisioterapeutica manifiesta dolor continuo con intensidad de 9/10 en la región cervical a los movimientos de flexo extensión de cabeza y cuello y miembro superior y reposo, referido como agudo con sensación de parestesias, diurno, nocturno y punzante; 8/10 refiere dolor a la palpación. Se evidencian espasmos severos en trapecios, esplenio de la cabeza y el cuello e interescapulares. se encuentra disminución de los arcos de movilidad articular de flexión cervical (v.r 0-45°) de 0 a 40°, extensión cervical (v.r 0-35°) de 0 a 25°, inclinación lateral derecha (v.r 0-45°) de 0 a 30°, inclinación lateral izquierda (v.r 0-45°) de 0 a 20° rotación derecha (v.r 0-70°) de 0 a 60°, rotación izquierda (v.r 0-60°) de 0 a 20° . Presenta retracción moderada de la musculatura cervical bilateral. Alteración de los patrones de movimiento de cabeza y cuello por fuerza, fuerza muscular presenta notas de 3+/5 según daniels para la musculatura cervical, La paciente es independiente para las actividades de la vida diaria.</p>

PLAN
Masaje de deslizamiento miofacial en musculatura comprometida. Digitopresion sobre espasmos musculares en musculatura comprometida.

Ventosas terapéuticas + campos magnéticos.

Movilizaciones pasivas manuales, Movilizaciones activo-asistidas manuales

TENS: Modo convencional, en musculatura comprometida con Frecuencia: menor a 10 pps, Duración del pulso: 100 microsegundos , Amplitud: nivel motor a tolerancia., Tiempo de aplicación: 15-20 min.

Ultrasonido terapéutico en musculatura comprometida. con los siguientes parámetros Modo de aplicación: Continua, Frecuencia: 1MHz, Dosis: 1 MHz, Potencia: En J/cm2 parámetro fijo, Potencia media: 1-2 W/cm2, Superficie tratada: 5 cm2 del cabezal, Tiempo de aplicación: 5-10 minutos

Paquete Caliente y Paquete frío en musculatura comprometida. Tiempo de aplicación: 15 minutos.

Ejercicios de estiramiento dirigidos a musculatura comprometida, TFNP: sostener-relajar + estiramiento mantenido 60 seg.

Pautas de higiene postural.

LOGROS

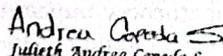
Paciente refiere que la intensidad del dolor disminuyo, pero el dolor continua.

RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar en terapia fisica.

Pausas activas .

Estiramiento muscular

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISRO
JULIETH ANDREA CEPEDA SANABRIA	 Julieth Andrea Cepeda S. LB FISIOTERAPEUTA R.P. 2233	Fisioterapia	1049607635

NOMBRE DEL INFORME		Informe Re valoración Terapia Ocupacional						
INFORMACION GENERAL							FECHA	14/05/2021
NOMBRE		Claudia Milena Carreño García				EDAD	45 años	
Tipo de Identificación							Número	
CC	x	CE		TI		RC	63505114	
Información de acompañante (Si corresponde)								
Nombre				Cedula		Parentesco		
NA				NA		NA		

EVALUACION FINAL	Paciente de genero femenino, quien refiere dolor constante en región cervical calificado con una intensidad al reposo de 10/10 y a la palpación de 9/10, refiere que el dolor se irradia hacia el oído y a la cabeza el cual la limita para permanecer sedente frente al computador. Presenta espasmos musculares moderados a severos en musculatura de cabeza y cuello y región dorsal, debilidad muscular de región cervico dorsal y de cintura escapular con notas de 3+/5, retracciones musculares moderadas de cabeza, cuello y cintura escapular.
PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD	50%
PLAN DE TRATAMIENTO	
Ejercicios de fortalecimiento muscular de región escapular y dorsal, estiramiento muscular de cabeza, cuello y espalda, ejercicios de balance de cintura escapular, higiene postural.	
LOGROS	
Paciente persiste con debilidad muscular de cintura escapular, retracciones musculares de cabeza, cuello y espalda, alteración de la simetría postural.	
DIFICULTADES	
Ninguna	
RECOMENDACIONES FINALES	
Se recomienda continuar en tratamiento con terapia ocupacional con 10 sesiones para lograr aumento de fuerza muscular y flexibilidad muscular de cabeza, cuello y región escapular y dorsal.	

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISTRO
Yésica Paola Rodríguez Camelo	 Audiomédica Otorrinolaringología y Fonoaudiología NIT: 900.007.922 - 2	Fisioterapia	1098700953

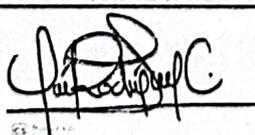
Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co

Bucaramanga, Colombia

NOMBRE DEL INFORME	Informe Valoración Terapia Física
---------------------------	--

INFORMACION GENERAL						FECHA	19/04/2021
NOMBRE				Claudia Milena Carreño García		EDAD	
Tipo de Identificación						Número	
CC	X	CE	TI	RC	63505114		
Información de acompañante (Si corresponde)							
Nombre				Cedula		Parentesco	
NA				NA		NA	
EVALUACION FINAL			Paciente de genero femenino, quien refiere dolor constante en región cervical calificado con una intensidad al reposo de 10/10 y a la palpación de 9/10, refiere que el dolor se irradia hacia el oido y a la cabeza el cual la limita para permanecer sedente frente al computador. Presenta espasmos musculares moderados a severos en musculatura de cabeza y cuello y región dorsal, debilidad muscular de región cervico dorsal y de cintura escapular con notas de 3+/5, retracciones musculares moderadas de cabeza, cuello y cintura escapular.				
PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD			na				
PLAN DE TRATAMIENTO							
Paquete caliente, alt tens, ventosas, ultrasonido terapeutico, liberación de fascias, ejercicios de fortalecimiento muscular de región escapular y dorsal, estiramiento muscular de cabeza, cuello y espalda, ejercicios de balance de cintura escapular, higiene postural.							
LOGROS							
NA							
DIFICULTADES							
NA							
RECOMENDACIONES FINALES							
Se recomienda iniciar tratamiento con fisioterapia con 15 sesiones de terapia física para lograr Paquete caliente, alt tens, ventosas, ultrasonido terapeutico, liberación de fascias, ejercicios de fortalecimiento muscular de región escapular y dorsal, estiramiento muscular de cabeza, cuello y espalda, ejercicios de balance de cintura escapular, higiene postural.							

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISTRO
Yésica Paola Rodríguez Camelo	 <small>2021</small>	Fisioterapia	1098700953

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co

Bucaramanga, Colombia

NOMBRE DEL INFORME	INFORME FINAL DE TERAPIA FISICA INTEGRAL.
---------------------------	--

INFORMACION GENERAL							FECHA	19/02/21
NOMBRE		CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA.				EDAD	45 AÑOS	
Tipo de identificación							Número	
CC	X	CE		TI		RC	63505114	
Información de acompañante (Si corresponde)								
Nombre				Cedula			Parentesco	

EVALUACION FINAL	<p>PACIENTE QUE FINALIZA ORDEN DE TERAPIA FISICA, REFIERE DISMINUCION LEVE DEL DOLOR CONTINUO, LO CALIFICA DE MODERADO A LEVE A LA PALPACION EN CARA INTERNA Y POSTERIOR DE RODILLA BILATERAL, LEVE A LA PALPACION EN CARA EXTERNA DE RODILLA BILATERAL Y AL MOVIMIENTO DE FLEXION Y EXTENSION DE RODILLA BILATERAL, PERSISTE RANGOS DE MOVILIDAD ARTICULAR ACTIVOS LIMITADOS PARA LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION DE RODILLA BILATERAL DE 0°-90°, EXTENSION DE 90°-0°, MANTIENE FUERZA MUSCULAR CON NOTAS DE 3/5 PARA MUSCULOS CUADRICEPS E ISQUIOTIBIALES, DISMINUYE EDEMA DE MODERADO A LEVE EN REGION GENERALIZADA DE RODILLA IZQUIERDA, EN CUANTO A LA FUNCIONALIDAD LA PACIENTE ES INDEPENDIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, SIN EMBARGO PRESENTA DIFICULTAD MODERADA PARA SUBIR Y BAJAR ESCALERAS, CAMINAR TRAYECTOS LARGOS, SE DAN RECOMENDACIONES PARA CONTINUAR EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN CASA, FINALIZA SIN COMPLICACION.</p>
-------------------------	---

PLAN DE TRATAMIENTO
<p>TERMOTERAPIA SUPERFICIAL. CRIOTERAPIA. ELECTROESTIMULACION.</p>

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co

Bucaramanga, Colombia

ULTRASONIDO.
VIBROMASAJEADOR.
VENTOSAS TERAPEUTICAS.
ESTIRAMIENTOS MANTENIDOS.
EJERCICIOS DE CADENA CINETICA ABIERTA Y CERRADA.
EJERCICIOS ACTIVOS CON BANDA ELASTICA.
EJERCICIOS DE EQUILIBRIO UNIPODAL Y BIPODAL.
EJERCICIOA CTIVOS CON PESAS.
REEDUCACION DE MARCHA ANTEROGRADA, RETROGRADA Y LATERAL.

LOGROS

DISMINUCION LEVE DEL DOLOR CONTINUO, LO CALIFICA DE MODERADO A LEVE A LA PALPACION EN CARA INTERNA Y POSTERIOR DE RODILLA BILATERAL, LEVE A LA PALPACION EN CARA EXTERNA DE RODILLA BILATERAL Y AL MOVIMIENTO DE FLEXION Y EXTENSION DE RODILLA BILATERAL.

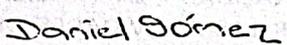
DISMINUYE EDEMA DE MODERADO A LEVE EN REGION GENERALIZADA DE RODILLA IZQUIERDA

DIFICULTADES

NINGUNA.

RECOMENDACIONES FINALES

CONTINUAR CON EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN CASA.

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISRO
JUAN DANIEL GOMEZ	 Juan Daniel Gómez REG. 00031 FISIOTERAPEUTA UDES	FISIOTERAPIA	00031



Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co

Bucaramanga, Colombia

NOMBRE DEL INFORME	INFORME FINAL DE TERAPIA FISICA INTEGRAL
---------------------------	---

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre	CLAUDIA MILENA CARREÑO	EPS	SANITAS
Identificación	63505114	Fecha inicio terapias	20-10-2020
Edad	45 AÑOS	Fecha de terminación	11-11-2020

MOTIVO DE CONSULTA
dolor en rodilla izquierda con evolucion de 2 semanas, remitida por ortopedista. se interroga a paciente, niega sintomas respiratorios, niega fiebre, niega otra sintomatologia. paciente niega nexo epidemiologico hasta el momento.

DIAGNÓSTICO
paciente diagnóstico médico de artrosis de rodilla izquierda.

ANTECEDENTES
obesidad. resistencia a la insulina. medicamentos. metformina. resultados de exámenes.

RESULTADOS VALORACIÓN
paciente femenino de 45 años de edad que ingresa al servicio de fisioterapia por sus propios medios, con diagnostico medico de artrosis de rodilla izquierda con evolucion de 2 semanas, de ocupacion abogada, a la valoracion inicial refiere dolor continuo, lo califica de leve a la palpacion en borde inferior de rodilla izquierda, cara externa de rodilla izquierda y al movimiento de flexion y extension de rodilla izquierda, moderado a la palpacion en cara interna de rodilla izquierda y en region posterior de rodilla izquierda, rangos de movilidad articular activos limitados para los movimientos de flexion de rodilla izquierda de 0°-93°, extension de 93°-0°, fuerza muscular con notas de 3/5 para musculos cuadriceps e isquiotibiales, se observa edema moderado en region generalizada de rodilla izquierda, en cuanto a la funcionalidad la paciente es independiente para realizar las actividades de la vida diaria, sin embargo presenta dificultad moderada para subir y bajar escaleras, caminar trayectos largos.

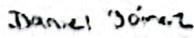
Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co
Bucaramanga, Colombia

PLAN
termoterapia superficial. crioterapia. electroestimulación. ultrasonido. vibromasajeador. ventosas terapéuticas. estiramientos mantenidos. ejercicios de cadena cinética abierta y cerrada. ejercicios activos con banda elástica. ejercicios de equilibrio unipodal y bipodal. ejercicios activos con pesas. reeducación de marcha anterograda, retrograda y lateral.

LOGROS
paciente que finaliza orden de terapia física, refiere que persiste el dolor continuo, lo califica de leve a la palpación en borde inferior de rodilla izquierda, cara externa de rodilla izquierda y al movimiento de flexión y extensión de rodilla izquierda, moderado a la palpación en cara interna de rodilla izquierda y en región posterior de rodilla izquierda, persiste rangos de movilidad articular activos limitados para los movimientos de flexión de rodilla izquierda de 0°-93°, extensión de 93°-0°, mantiene fuerza muscular con notas de 3/5 para músculos cuádriceps e isquiotibiales, se observa edema moderado en región generalizada de rodilla izquierda, en cuanto a la funcionalidad la paciente es independiente para realizar las actividades de la vida diaria, sin embargo presenta dificultad moderada para subir y bajar escaleras, caminar trayectos largos, se dan recomendaciones para continuar ejercicios de estiramiento y fortalecimiento muscular en casa, finaliza sin complicación.

RECOMENDACIONES
Continuar con ejercicios de estiramiento y fortalecimiento muscular en casa.

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISTRO
JUAN DANIEL GOMEZ	 	FISIOTERAPIA	00031

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co
Bucaramanga, Colombia

severos en la región cervical alta, músculos paracervicales superiores, trapecio superior medio, musculo romboides. Alteración de la sensibilidad de MMSS (parestesia). Al evaluar la movilidad articular se encuentran comprometidos todos los movimientos de cuello. Al realizar el examen muscular por medio de la escala de Lovett presenta flexores y extensores de cuello notas de 4/5. Al evaluar los patrones de movimiento flexor y extensor son regulares. Paciente independiente en las actividades de la vida diaria.

PLAN

Disminuir dolor en zona cervical.
 Disminuir espasmos musculara a nivel de trapecio superior
 Mejorar desempeño muscular
 Ganar arcos de movilidad (flexo-extensión de cuello e inclinaciones laterales)
 Higiene postural del paciente
 Medios físicos. Crioterapia aplicación de hielo directo, movimientos circulares o longitudinales con una duración de 10 a 15 mts.
 Calor: paquete caliente, tiempo se aplicación 15 a 20 mts.
 Estiramientos musculares activos, mantenidos a nivel de cuello. Realizar 2 veces manteniendo por 10 segundos.
 Ultrasonido
 TENS: Modo Frecuencia Baja Fuerte, Duracion del pulso: 100 microsegundos, Amplitud: nivel motor a tolerancia. Tiempo de aplicación: 15-20 mi.
 Ventosas terapeuticas
 Puntos gatillo, vibroterapia, Masaje terapeutico y antiespasmódico, Traccion manual.

LOGROS

No se observan cambios significativos durante el tratamiento, paciente continua con dolor al reposo y movimiento a nivel cervical.

RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar enterapia fisica diaria
 Pausas activas a nivel laboral
 Estiramiento muscular
 Cuello ortopedico
 Tracción manual.

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISTRO
ANGELA PATRICIA PEREZ ORTEGA	<i>Angela Patricia Perez Ortega</i> RM 007957	FISIOTERAPIA	1098646375

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co
Bucaramanga, Colombia

NOMBRE DEL INFROME	TERAPIA FISICA
---------------------------	-----------------------

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre	CARREÑO CLAUDIA	EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Identificación	C.C 1098689842	Fecha inicio terapias	21/05/20
Edad	44 AÑOS	Fecha de terminación	19/06/20

MOTIVO DE CONSULTA
<p>ALTERACION MUSCULO ESQUELETICA A NIVEL CERVICAL</p> <p>"Me duele el cuello, dolor agudo de larga evolución"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta síntomas respiratorios, fiebre, malestar general o dolor de garganta:NO 2. Ha viajado en los últimos 15 días: NO 3. Ha estado en contacto estrecho con persona sospechosa o confirmada para COVID-19 : NO. <p>Se interroga a paciente, niega síntomas respiratorios, niega fiebre, niega otra sintomatología. Paciente niega nexo epidemiológico hasta el momento. Se atiende cumpliendo protocolo de bioseguridad</p>

DIAGNÓSTICO
CERVICALGIA (M542)

ANTECEDENTES
<p>A: Obesidad grado III, fascitis plantar, tendinitis de rodillas bilateral, artrosis</p> <p>RX COLUMNA CERVICAL 11-09-2019</p> <p>Rectificación de la curva de lordosis</p> <p>Disminución del espacio intervertebral C5-C6 por discopatía degenerativa</p> <p>Osteopenia moderada</p>

RESULTADOS VALORACIÓN
<p>Paciente de 44 años de edad, sexo femenino con dolor agudo de larga evolución a nivel cervical .A la evaluación del dolor presenta, dolor al reposo en posición sedente de 10/10 según (EVA) en la región cervical, a la palpación refiere dolor de 9/10 según (EVA) a nivel del musculo trapecio superior, medio y romboides izquierdo , a los movimientos de flexión dolor de 8/10, extensión 8/10 , inclinación a la izquierda dolor de 7/10 y derecha 7/10. Se encontró espasmos</p>

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co

Bucaramanga, Colombia

NOMBRE DEL INFROME	FISIOTERAPIA INFORME
-------------------------------	-----------------------------

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre	CARREÑO GARCIA CLAUDIA MILENA	EPS	SANITAS
Identificación	C.C 63505114	Fecha inicio terapias	13/09/2021
Edad	45	Fecha de terminación	29/09/2021

MOTIVO DE CONSULTA
DOLOR EN CODO BILATERAL CON EVOLUCION DE 2 MESES, REMITIDA POR CLINICA DEL DOLOR.

DIAGNÓSTICO
M771 EPICONDILITIS LATERAL

ANTECEDENTES
.Obesidad. .resistencia a la insulina. .medicamentos:metformina.

RESULTADOS VALORACIÓN
PACIENTE FEMENINO DE 45 AÑOS DE EDAD QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON DIAGNOSTICO MEDICO DE EPICONDILITIS BILATERAL CON EVOLUCION DE 2 MESES, A LA VALORACION INICIAL REFIERE DOLOR CONTINUO, LOCALIZADO, LO CALIFICA DE MODERADO A LA PALPACION EN REGION DORSAL BILATERAL, LEVE A LA PALPACION EN REGION INTERNA DE CODO BILATERAL, LEVE AL MOVIMIENTO DE PRONO-SUPINACION DE ANTEBRAZO IZQUIERDO, LEVE AL MOVIMIENTO DE EXTENSION, DESVIACION RADIAL Y CUBITAL DE MUÑECA IZQUIERDA, RANGOS DE MOVILIDAD ARTICULAR ACTIVOS CONSERVADOS PARA LOS MOVIMIENTOS DE PRONACION, SUPINACION, FLEXION, EXTENSION, DESVIACION CUBITAL Y RADIAL DE MUÑECA, FLEXION Y EXTENSION DE DEDOS DE MANO BILATERAL, FUERZA MUSCULAR CON NOTAS DE 3+/5 PARA MUSCULOS DE ANTEBRAZO Y MUÑECA BILATERAL, PRESENTA ESPASMOS MUSCULARES LEVE EN MUSCULOS EXTENSORES DE ANTEBRAZO BILATERAL, EN CUANTO A LA FUNCIONALIDAD LA PACIENTE ES INDEPENDIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, SIN EMBARGO PRESENTA DIFICULTAD LEVE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LABORALES Y PRESENTA DIFICULTADMODERADA PARA REALIZAR MANIPULACION DE CARGA PESADA.

PLAN
TERMOTERAPIA SUPERFICIAL. CRIOTERAPIA. TENS. ULTRASONIDO.

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co
Bucaramanga, Colombia

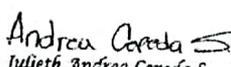
VENTOSAS TERAPEUTICAS.
VIBROMASAJEADOR.
MASAJE SEDATIVO-DESCONTRACTURANTE.
ESTIRAMIENTOS MANTENIDOS.
EJERCICIOS ACTIVOS CON PESAS, BANDA ELASTICA, PLASTILINA.

LOGROS

se finaliza con evolución satisfactoria a su condición inicial ,con disminución de dolor del 50% ganancia de arco de movimiento junto con fuerza , se realiza recomendaciones sobre realizar estiramientos y ejercicios, los cuales fueron aprendidos durante el tratamiento.

RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con proceso de rehabilitación física con 10 sesiones de fisioterapia.

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISTRO
JULIETH ANDREA CEPEDA SANABRIA	 Julieth Andrea Cepeda S. UB FISIOTERAPEUTA R.P. 2733	Fisioterapia	1049607635

NOMBRE DEL INFORME	INFORME FINAL DE TERAPIAS FÍSICAS
(Favor colocar nombre del informe según Tipo de terapia y Área que la realiza)	

INFORMACION GENERAL							FECHA	29/12/2021
NOMBRE		CARREÑO GARCIA CLAUDIA MILENA					EDAD	46 AÑOS
Tipo de identificación							Número	
CC	X	CE		TI		RC		63505114
Información de acompañante (Si corresponde)								
Nombre				Cedula			Parentesco	

EVALUACION FINAL	<p>Paciente de género femenino, de 45 años de edad, quien ingresa al servicio de fisioterapia presentando dolor a nivel cervical y mandibular con tiempo de evolución no específica. A la valoración fisioterapéutica manifiesta dolor a la palpación de 8/10 en región cervical, dolor de 7/10 a los movimientos de flexión, extensión, inclinaciones de cabeza y cuello y miembro superior diurno y nocturno. Se evidencian espasmos severos en trapecios, esplenio de la cabeza y el cuello e interescapulares, presenta disminución de los arcos de movilidad articular de flexión cervical (40°), extensión cervical (25°), inclinación lateral derecha (30°), inclinación lateral izquierda (20°) rotación derecha (60°), rotación izquierda (30°), se evidencia retracción moderada de la musculatura cervical bilateral, presenta alteración de los patrones de movimiento de cabeza y cuello por fuerza, fuerza muscular presenta notas de 3+/5 según daniels para la musculatura cervical, la paciente es independiente para las actividades de la vida diaria.</p>
PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD	60%

PLAN DE TRATAMIENTO
<p>Aplicación de medio físicos: electroestimulación modo TENS, ultrasonido, ventosas estáticas y dinámicas, paquete caliente en seco y crioterapia Estiramientos musculares dinámicos y estáticos Movilizaciones articulares activas Masaje manual y mecánico Técnicas de facilitación neuromuscular propioceptiva: estabilización rítmica e isométricas alternas en posturas de bípedo Ejercicios de cadena cinética abierta y cerrada</p>

Dirección: Calle 56 # 32-18 Teléfonos: 6929935 – 3187129962

www.audiomedica.co

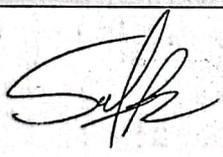
Bucaramanga, Colombia

Ejercicio de fortalecimiento de cuello y miembros superiores
Higiene postural en bipedestación y sedente
Tracción mecánica

LOGROS
Paciente refiere que la intensidad del dolor disminuyo, pero el dolor continua.

DIFICULTADES
Ninguna

RECOMENDACIONES FINALES
Se recomienda continuar en terapia física
Aplicación de crioterapia y termoterapia
Estiramiento muscular
Evitar posturas prolongadas
Pausas activas
Evitar movimientos de alto impacto
Tracción manual

NOMBRE	FIRMA	PROFESIONAL EN:	REGISRO
SILVIA PATRICIA PLATA ROMERO		FISIOTERAPEUTA	1100961550